

**CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"**

Entre la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Sr. Dr. Víctor Manuel Fernández, DNI, en su carácter de Rector, con domicilio en Avenida Alicia M. de Justo y 1500 C 1107 AFD, Buenos Aires, en adelante la "Universidad de Cuenca", representada por el Señor Doctor Jaime Astudillo Romero, en su carácter de Rector de la Universidad, con domicilio en Cuenca, Ecuador (Av. 12 de Abril S/N), acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el "CONVENIO" bajo las condiciones y modalidades que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto (*establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones*).

SEGUNDA: Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades (*de carácter científico, docente y/o de divulgación*) a desarrollar en forma conjunta. Tales actividades se cumplirán respetando la cosmovisión, los objetivos y proyectos de cada entidad.

TERCERA: El presente CONVENIO no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

CUARTA: El presente CONVENIO tendrá una duración de cinco años, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de al menos 30 días corridos. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. EL CONVENIO sólo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

QUINTA: Las partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquella, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.

SEXTA: La ORGANIZACIÓN no podrá utilizar el nombre, el logo, o los emblemas de las UNIVERSIDADES sin la autorización previa por escrito de los funcionarios competentes para la autorización de dichos logos o emblemas de las UNIVERSIDADES.



Fundada en 1857

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Acreditación: resolución 001 - CONEA - 2009 - 105 - DC

Rectorado

SEPTIMA: La celebración del presente CONVENIO no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este contrato o a quien ellas indiquen por escrito.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente CONVENIO, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cuenca, Ecuador, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cuenca, a los 24 días del mes de enero del año 2011.


Dr. Jaime Astudillo Romero
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA


Dr. Victor Manuel Fernández
RECTOR PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"